

## **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA.**

FECHA: 10 de diciembre de 2002.

HORA: 18,30 h.

LUGAR: Centro Cultural Escuelas Viejas.

ASISTENTES:

- Presidenta, D<sup>a</sup> Benita Gómez Martín.
- Concejales, D. José María Sánchez Torres  
D. Raúl Muñoz Moro.  
D. Vicente de la Madrid Benavides.  
D. Alfredo Holgado Delgado.  
D<sup>a</sup> María del Carmen Rincón Vallejo.
- Secretario, D. Pedro Bondía Román.

AUSENTES: Con excusa, D. José María Acosta Cordero.

### **I.- Borrador del acta de la sesión anterior (17.10.2002).**

Se producen las siguientes intervenciones con la venia de la Presidencia:

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal Socialista:  
Manifiesta la intención de su Grupo de abstenerse por no haber asistido a la sesión, al tiempo que felicita al Sr. Secretario por la redacción de los documentos relativos al punto sobre concesión administrativa para uso privativo de bienes de dominio público.

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal AMI: Se manifiesta de acuerdo con la felicitación expresada por el Sr. [REDACTED] aunque, dice, habría que ampliarla al equipo de gobierno que es quien ha nombrado al Secretario.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión de fecha 17.10.2002, resulta aprobada por cuatro votos a favor y dos abstenciones.

### **II.- Dictamen de la Comisión Informativa Especial para la investigación del proceso completo urbanizador del sector residencial A-1 "Las Arenas" sobre expediente de deslinde de la rotonda existente en la confluencia de las calles Sol y Villares.**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para indicar que retira del orden del día los puntos 2º, 3º y 4º, en armonía con lo propuesto por la Comisión Informativa Especial para la investigación del proceso completo urbanizador del sector residencial A-1 "Las Arenas" en su sesión de fecha 05.12.2002. Continúa diciendo que, siguiendo así mismo la propuesta de dicha Comisión, se introducirá un nuevo punto en el orden del día.

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Pide la palabra solicitando se de lectura al escrito presentado por él con fecha 05.12.2002, en el que se solicitaba la retirada de los mismos puntos por otros motivos.

Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se da lectura del siguiente documento:

[REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña y [REDACTED] concejala del

nismo, ante la notificación para el Pleno Ordinario de fecha 10 de diciembre de 2002. notificada el 4 de diciembre de 2002,

MANIFIESTAN:

Que habiéndonos personado en la Secretaría del Ayuntamiento el 5 de diciembre de 2002 a fin de examinar la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día de dicha convocatoria, tal y como nos faculta al artículo 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se nos informa que no se nos puede facilitar la documentación relativa a los puntos 2: "Dictamen de la Comisión Informativa Especial para la investigación del proceso completo Urbanizador del Sector Residencial A-I "Las Arenas", sobre Expediente de deslinde de la rotonda existente en la confluencia de las calles Sol y Villares"; 3: "Dictamen de la Comisión Informativa Especial para la investigación del proceso completo Urbanizador del Sector Residencial A-I "Las Arenas", sobre incoación de procedimiento para la repercusión de oficio de la porción de vía pública usurpada en la confluencia de las calles Sol y Villares." y 4: "Conclusiones de la Comisión Informativa Especial para la investigación del proceso completo Urbanizador del Sector Residencial A-I "Las Arenas", del orden del día de dicha sesión, por no haberse celebrado aún la Comisión Informativa Especial a la que hacen referencia, estando convocada para hoy 5 de diciembre a las 18,30 horas, incumpliendo así los artículos del R.O.F.R.J.E.L. 82.2 "En el orden del día solo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda." y 84 "Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma.

Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integren, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto." Es por ello que,

SOLICITAN:

Se retiren del orden día los puntos 2, 3 y 4, mencionados anteriormente, a fin de cumplir con "la más estricta legalidad" y no mermarnos de nuestros derechos como concejales recogidos en la legislación ya que de no retirarse, los acuerdos adoptados serian, a nuestro entender, nulos de pleno derecho.

Además solicitamos que este escrito sea leído íntegramente en la sesión plenaria y conste literalmente en el acta de la misma.

En Monterrubio de Armuña a 5 de diciembre de 2002. Fdo.: [REDACTED]

[REDACTED] Fdo.: [REDACTED] »

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal AMI: Pide la opinión del Sr. Secretario sobre el escrito en cuestión.

La Sra. Alcaldesa solicita del Sr. Secretario emita informe.

Por Secretaría, tras hacer una breve referencia a los supuestos en que debe emitir informe, se señala que el bien jurídico que, a fin de cuentas, se pretende proteger con la normativa citada, es el derecho a la información de los miembros de la Corporación y que, atendiendo a las circunstancias, considera que no se ha vulnerado mencionado derecho. Por último, propone como fórmula más adecuada para tratar el nuevo punto no

previsto en el orden del día, el incluirlo dentro del punto 7º “Mociones de Grupos Municipales”, previa votación por el Pleno sobre la procedencia de su debate.

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal AMI: Opina que el punto puede ser tratado dentro del 4º, retirando solamente el 2º y el 3º.

**III.- Dictamen de la Comisión Informativa Especial para la investigación del proceso completo urbanizador del sector residencial A-1 “Las Arenas” sobre incoación de procedimiento para la recuperación de oficio de la porción de vía pública usurpada en la confluencia de las calles Sol y Villares.**

Retirado del orden del día en aplicación de lo dispuesto en el punto anterior.

**IV.- Conclusiones de la Comisión Informativa Especial para la investigación del proceso completo urbanizador del sector residencial A-1 “Las Arenas”**

Retirado del orden del día en aplicación de lo dispuesto en el punto 2º.

**V.- Proposición de la Alcaldía sobre declaración de fiestas locales para el año 2003.**

Efectuada la correspondiente votación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de marzo, el Pleno por unanimidad ACUERDA ratificar la inclusión del punto en el orden del día.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición de la Alcaldía:

«Como Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en los artículos 37 del Real Decreto Legislativo 1/995, de 24 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (B.O.E. del 29), de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y con el fin de que se determinen por la Autoridad Laboral competente y se publiquen oficialmente las fechas que en el próximo año (2003) tendrán el carácter de Fiestas Locales: Propongo que dichos días sean el 8 de Mayo y el 18 de Agosto. Monterrubio de la Armuña 4 de Diciembre de 2002. La Alcaldesa. Fdo [REDACTED]»

Sometido el tema a votación sin producirse debate, el Pleno por unanimidad resuelve asumir la Proposición de la Alcaldía elevándola a la categoría de acuerdo.

**VI.- Dación de cuentas de Resoluciones adoptadas (04.09.2002 a 04.12.2002).**

El Pleno de la Corporación queda enterado del contenido de las Resoluciones adoptadas desde el 04.09.2002 hasta el 04.12.2002, ambas fechas inclusive.

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Manifiesta que las últimas copias de las citadas Resoluciones no se les ha entregado hasta hoy.

## VII.- Mociones de Grupos Municipales.

### A) Moción de la Sra. Alcaldesa a propuesta de la Comisión Informativa Especial para la investigación del proceso completo urbanizador del sector residencial A-1 “Las Arenas”.

Efectuada la correspondiente votación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 83 del RD 2568/1986, de 28 de marzo, se producen cinco votos a favor y una abstención, por lo que la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación declara la urgencia de la moción y la procedencia de su debate.

Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se da lectura íntegra al punto 5º del acta de la sesión de la Comisión Informativa Especial para la investigación del proceso completo urbanizador del sector residencial A-1 “Las Arenas”, celebrada el 05.12.2002 que, transcrito literalmente, dice así:

«Con la venia de la Presidencia, interviene D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal AMI, para indicar que el asesor jurídico de la Comisión, D. [REDACTED], hace referencia en su segundo dictamen al informe de fecha 28.07.1995, emitido por D. [REDACTED] y que obra en el expediente del Plan Parcial del Sector Residencial A1 “Las Arenas”. En tal informe, páginas 2 a 4, se pone de manifiesto que no se ha procedido a la publicación íntegra de las Ordenanzas Urbanísticas contenidas en las Normas Subsidiarias Municipales y que, por tal motivo, no han entrado en vigor, citándose jurisprudencia al efecto del Tribunal Supremo. Continúa diciendo el Sr. [REDACTED] que en el informe en cuestión se indica que la misma situación y con los mismos efectos se produce con las Normas u Ordenanzas del Plan Parcial del Sector Residencial A-1 “Las Arenas”.

El Sr. Presidente considera que deben recabarse informes sobre la situación jurídica producida a la vista de lo indicado por el Sr. [REDACTED] en el citado informe.

Interviene con la venia de la Presidencia el Sr. Secretario para manifestar que considera que:

a) Debe paralizarse cualquier procedimiento urbanístico que deba ampararse en los instrumentos de planeamiento afectados por la no-publicación citada.

b) Deben examinarse los expedientes de aprobación de las Normas Subsidiarias Municipales y del Plan Parcial del Sector Residencial A-1 “Las Arenas”, a fin de verificar la información del Sr. [REDACTED]

c) Todas las actuaciones de la Comisión quedan en tela de juicio ante la ausencia de título o norma vigentes en que ampararse si se comprueba la veracidad del informe del Sr. [REDACTED] por lo que propone a la Comisión que reconsidere los dictámenes adoptados en esta misma sesión.

Los tres miembros de la Comisión presentes hacen suyas las manifestaciones de Secretaría.

La Comisión, por dos votos a favor y una abstención, DECIDE:

1º Dejar sin efecto los dictámenes adoptados en esta misma sesión con anterioridad a conocer el contenido del informe de D. [REDACTED]

2º Proponer a la Sra. Alcaldesa la retirada cautelar de los puntos 2º, 3º y 4º del orden del día de la sesión plenaria convocada para el 10.12.2002, y que se incluya un punto por el que se decida dar cuenta a la Corporación de la situación planteada, verificar el contenido citado del informe del Sr. [REDACTED] y, caso de confirmarse,

convocar un Pleno extraordinario y urgente a fin de debatir la situación y tomar medidas al respecto, todo ello sin perjuicio de las medidas de urgencia que deban adoptarse por la Alcaldía.»

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se comprobará la información del Sr. [REDACTED]

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal AMI: Manifiesta que la Corporación Municipal de 1995 encargó y pagó a D. [REDACTED] el informe de referencia. Indica que en dicho informe se ponen en evidencia otras anomalías graves en el proceso urbanizador del sector de “Las Arenas”, lo que motivó que él, como Concejal Delegado, remitiera una copia del mismo al Tribunal de Cuentas. Al haber actuado así, continúa diciendo, se vio en la obligación de poner en conocimiento de la Comisión Informativa Especial el contenido del informe en cuestión pues, caso contrario, se corría el riesgo de perder los pleitos que pudieran plantearse en relación con los diversos expedientes relativos al Sector de “Las Arenas”, si se alegara que se basan en normas no vigentes. Hace a continuación referencia a determinados comentarios efectuados por el Sr. Holgado durante la sesión de la Comisión Informativa Especial de fecha 05.12.2002.

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Indica que no deben hacerse públicos los comentarios vertidos en una Comisión Informativa al margen de los dictámenes que se adopten. Finaliza diciendo que, sin menoscabar un ápice la importancia que pueda tener el tema, no debe tomarse ninguna iniciativa en tanto no se compruebe la falta de publicación a la que se hace referencia en el informe del Sr. [REDACTED]

La Sra. Alcaldesa manifiesta que debe pararse el deslinde y el amojonamiento de la zona de vía pública en la confluencia de las calles Sol y Villares. Insiste en la gravedad de la situación.

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Pregunta si la Sra. Alcaldesa ha adoptado alguna medida de urgencia a que se hace referencia en el dictamen de la Comisión.

La Sra. Alcaldesa contesta negativamente.

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal Popular: Se pregunta si sólo tuvo acceso al informe del Sr. [REDACTED] el Alcalde que lo encargó, o también el resto de los miembros de la Corporación porque, dice, la solución al problema hubiera sido sencilla entonces. Indica que debe buscarse la supuesta publicación a partir de la fecha de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Urbanismo.

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal AMI: Indica que el informe se redacta por encargo del entonces Alcalde y que cree que se llevó a alguna sesión plenaria, por lo que propone que se pregunte a los miembros de la anterior Corporación.

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal Popular: Continúa su intervención diciendo que a nadie se le escapa la gravedad de la cuestión, ya que supondría la no entrada en vigor de los instrumentos de planeamiento municipales, con lo que la normativa a aplicar sería la contenida en las Normas Subsidiarias y Complementarias de ámbito Provincial de Salamanca. No obstante, dice,

todo quedaría subsanado con la aprobación de las Normas Urbanísticas actualmente en redacción, y ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades a que haya lugar.

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal AMI: Indica que le han comentado que la falta de publicación pudiera ser una maniobra para evitar la exigencia de responsabilidades.

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Dice que nadie dude de la actitud de su Grupo a la hora de exigir responsabilidades, pero que en tanto hay que mantener el principio de presunción de inocencia.

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal Popular: Propone que, si se verifica la falta de publicación puesta de manifiesto, se recabe informe de la Comisión Territorial de Urbanismo a cerca de la situación jurídica en que queda el planeamiento general y de desarrollo del municipio, e incluso a cerca de la procedencia de los expedientes de deslinde y recuperación de bienes de dominio público en el Sector de “Las Arenas” y de otras acciones que pudieran emprenderse en relación con la urbanización de este Sector. Finaliza diciendo que, como Concejal Delegado en la materia, paralizará toda concesión de licencias urbanísticas que deban basarse en las Normas Subsidiarias Municipales de Ordenación Urbana, en tanto no se verifique el informe de D. [REDACTED]

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa Especial para la investigación del proceso completo urbanizador del sector residencial A-1 “Las Arenas”, el Pleno por cuatro votos a favor y dos abstenciones ACUERDA que se verifique el contenido citado del informe del Sr. [REDACTED] y, caso de confirmarse, que se convoque un Pleno extraordinario y urgente a fin de debatir la situación y tomar medidas al respecto, todo ello sin perjuicio de las medidas de urgencia que deban adoptarse por la Alcaldía.

**B) Moción de D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre actuaciones en relación con los vertidos del petrolero Prestige.**

Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se da lectura a la siguiente Moción presentada por D. [REDACTED], Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

«Don [REDACTED] portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el próximo pleno corporativo a celebrar la siguiente:

**MOCION:**

Ante el desastre causado por la marea negra que asola las costas del norte y oeste del país, afectando a amplios sectores de la población de estas zonas, no podemos mantenernos impasibles y, al igual que nos hemos solidarizado con otros países, debemos hacerlo de un modo mayor con estas comunidades.

Es por ello que el Grupo Municipal Socialista-PSOE del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña (Salamanca) muestra su solidaridad con el pueblo gallego, asturiano, cántabro y vasco ante los desastres ocasionados por la marea negra procedente de los vertidos del petrolero Prestige.

2. Enviar telegramas a los diferentes gobiernos autonómicos afectados.
3. Colaborar con una aportación de 600 euros a alguna cuenta corriente de las creadas a tal efecto por alguna de las Cofradías de pescadores de la zona afectada.

En Monterrubio de Armuña a 10 de diciembre de 2002. Fdo: [REDACTED]

[REDACTED] Portavoz Grupo Municipal Socialista.»

Efectuada la correspondiente votación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 83 del RD 2568/1986, de 28 de marzo, el Pleno por unanimidad de los presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación declara la urgencia de la moción y la procedencia de su debate.

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal AMI:  
Manifiesta que supone que existirá consignación presupuestaria.

La Sra. Alcaldesa dice que supone que sí.

Sometido el tema a votación, el Pleno por unanimidad resuelve asumir la Moción del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, elevándola a la categoría de acuerdo.

### **VIII.- Ruegos y preguntas.**

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Solicita que, antes de que se formulen nuevos ruegos o preguntas, se de respuesta a las preguntas pendientes de contestar, siendo éstas varias de las formuladas en la sesión de 12.03.2002 y la totalidad de las planteadas en la sesión de 11.06.2002.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que tiene un Portavoz que es el competente para contestar a las preguntas que se formulen.

D<sup>a</sup> [REDACTED] Concejala del Grupo Municipal Socialista:  
Hace referencia a la intención manifestada por el Sr. [REDACTED] en la sesión de fecha 10.09.2002, en el sentido de responder únicamente a las preguntas pendientes de contestar que entran dentro del ámbito de sus competencias.

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal Socialista:  
Manifiesta su protesta ante la Sra. Alcaldesa por el desprecio que supone su actitud hacia el Grupo Municipal Socialista y los vecinos que representan. Indica que se les está hurtando información.

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal AMI:  
Formula la siguiente pregunta: ¿Tiene conocimiento la Alcaldía de las obras que se han ejecutado en el acerado del sector de “Las Arenas”, ya que parece que se pretende ocultar deficiencias en la urbanización de la zona? ¿Con cargo a qué partida presupuestaria se ejecutan?

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal Popular: Contesta indicando que el hecho de que haya deficiencias en la urbanización del sector, no significa que los vecinos deban pisar barro y que la partida presupuestaria es la 5.601.

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal Socialista:  
Formula las siguientes preguntas:

1<sup>a</sup> Si las luces instaladas en los últimos días en diferentes puntos del municipio, son con motivo de las próximas fiestas navideñas o son complemento al alumbrado público renovado recientemente.



la Gerencia Territorial de Catastro justificación de este cambio, habiendo contestado que no cuentan con ninguna. Igualmente indica que se ha solicitado información al Registro de la Propiedad de la que resulta que dicha parcela está incluida en una agrupación de fincas a nombre de un particular y que se procede a la inscripción registral tras enviarse en el año 1992 un edicto para su exposición en el Ayuntamiento, que fue devuelto sin alegarse nada por parte de la Corporación. Finaliza indicando que la inscripción registral dice que la finca linda al oeste con ejidos del pueblo y que el término “ejido” significa “eras propiedad del municipio”.

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal Popular: Contesta a la pregunta nº 7 formulada por el Sr. [REDACTED] afirmando que las bandas de limitación de velocidad se han ido suministrando e instalando a medida que se fabricaban.

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal Socialista:  
Formula los siguientes ruegos:

1º Que por parte del equipo de gobierno no se considere a los concejales de la oposición, ni a los vecinos del pueblo, unos ignorantes, ya que si durante dos años no ha habido dinero para actividades, adornos y alumbrado navideños, no “tiren la casa por la ventana” este año en víspera electoral. Que el pueblo es muy sabio y pone a cada uno en el lugar que se merece.

2º Al Señor Primer Teniente de Alcalde, que si no es capaz de presidir un pleno, ni de asumir las responsabilidades políticas en ausencia de la Alcaldesa, como quedó demostrado en el último pleno ordinario, deje su lugar a alguien que esté más dispuesto a servir al pueblo.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las 20 horas. Doy fe.

El Secretario